
¿RÉQUIEM PARA SHERLOCK HOLMES?(*)

María Isolina DABOVE (**)

Las palabras que siguen no son más que una reflexión en voz alta, escritas casi sin método, al hilo de diversas asociaciones que —“libremente”— he podido realizar durante el dictado del curso de referencia. Espero, pues, “piedad” de quien las lea, aunque más no sea por la “toma de decisión” que representan.

Una de las primera ideas que me vino a la cabeza en este tiempo fue una frase escrita por David Hume, en su *Investigación sobre el conocimiento humano*, que decía: “siempre que estemos de acuerdo sobre las cosas, es inútil discutir sobre los términos”⁽¹⁾. Con esta sentencia, el maestro escocés parecía dar a entender varios mensajes. Por un lado, que entre realidad y lenguaje hay distancia. Es decir, hay un espacio que los separa, al punto de hacer posible una diferenciación —radical, diría—, entre la una y el otro. Una cosa son “las cosas”, aquella realidad percibida que constituye la experiencia; y otra, los “términos” o palabras a través de las cuales conceptualizamos aquellas cosas.

Por otra parte, “las cosas” según Hume, parecen tener existencia propia; incluso previa a los “términos”, e independiente de ellas. Pero además, los elementos “cosas” y “términos” se muestran vinculados entre sí por una relación en la que el segundo elemento adquiere importancia secundaria, por lo accesoria. En este sentido, el adjetivo “inútil” predicado de la discusión sobre los “términos” nos advierte que, el acuerdo, debe estipularse en relación con las cosas mismas, con aquella realidad experimentada; no respecto de sus conceptualizaciones. Por último, incluso, cabría recordar que en esta obra Hume pretende dejar sentada una teoría del conocimiento basada en una triple distinción. La *realidad* en sí; su *percepción* —a través de sensaciones, imaginación y razón que constituyen la “experiencia y las creencias”—; y el *lenguaje* derivado de aquellas.⁽²⁾

(*) Algunas reflexiones surgidas al hilo del Curso “BASES PARA EL PENSAMIENTO NORMATIVO”, dictado por el Profesor Ricardo Guibourg, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 1998.

(**) Investigadora del CIUNR. Profesora adjunta de Filosofía del Derecho y de Introducción al Derecho de la Facultad de Derecho de la UNR.

(1) El texto utilizado ha sido traducido, prologado y comentado por Jaime de Salas Ortueta, 1º ed., 5º reimp., Madrid, Alianza, 1988, pág. 72.

(2) Recordemos también que el empirismo anglosajón arranca en las ideas de Ockam, Scotto, Bacon y el propio Locke.

Ahora bien, la filosofía analítica y el constructivismo actuales me parecen más radicales todavía a la hora de formular una teoría del conocimiento. En primer lugar, porque la verdad no es considerada un valor “con vida propia”, es decir, objetivo, y mucho menos absoluto. Es un concepto, un constructo humano, que no tiene realidad “natural”. Ya no estamos frente a “la Verdad” sino, frente a “verdades”. El mismo concepto de razón aparece incluso debilitado en estas perspectivas, dado que esta verdad es construida a partir de una lógica relativa, válida sólo para el contexto teórico del cual surgió. (...Los teoremas se justifican por los axiomas. Los axiomas otorgan validez a los teoremas...). Ya no estamos frente a “la Razón” sino, frente a “razones”.

Por otra parte, tampoco parece tener existencia natural aquello que comúnmente llamamos “realidad”, pues ésta no es más que el resultado de otra construcción, más o menos consensuada, más o menos asumida, pero producida al fin, por el hombre. Se trata, en suma, del resultado de una decisión metodológica, en palabras del profesor Guibourg⁽³⁾. En este sentido podríamos incluso decir —con Lacan— que “la vida humana toda es lenguaje”, en tanto en cuanto es aprehendida como conceptualización. Ya no estamos frente a “la Realidad” sino, frente a “realidades”.

A mi parecer, el constructivismo constituye un avance importante en la teoría del conocimiento al des-cubrir el origen del lenguaje y al desmitificar su significación. Estas dos tareas permiten la renovación constante del quehacer humano puesto que evitan el vaciamiento de los conceptos. Habilitan la crítica del lenguaje usado en comparación con el significado que se le atribuye. Posibilitan la construcción de nuevas conceptualizaciones, si aquellas ya no responden al objeto actual; o bien, nos dan rigor a la hora de argumentar.

De esta perspectiva me preocupa, en cambio, su percepción de la realidad, ya sea esta: los demás, lo demás, o yo mismo. No creo que el Derecho, por ejemplo, pueda sostenerse en un marco ideológico solipsista⁽⁴⁾. El Derecho está construido precisamente sobre la base del reconocimiento de relaciones inter-subjetivas. Es decir, sobre los sujetos que tienen que contar con algún grado de realidad, incluso si estamos en presencia de personas jurídicas. Me preocupa el “acto de fe final” que requiere, y que da lugar a la decisión metodológica constructivista. Y me inquieta también la frágil situación en la que queda colocada la verdad —la justicia, o el resto de los valores jurídicos— y la razón.

Las inducciones, al mejor estilo Sherlock Holmes, quedan arrinconadas en este contexto. Ya no hay una verdad objetiva por descubrir, sino verdades surgidas al hilo de diversas interpretaciones. —Recuerdo en este momento una obra de Pirandello muy ilustrativa al respecto titulada *Así es (si les parece)*, en la que uno de los personajes “Laudisi” termina demostrando que existen tantas verdades como sujetos que la expresen—.

(3) Ver del autor citado: “Introducción, Acerca de la existencia, Yo y lo otro, Acerca de los objetos, Dónde y cuándo, El concepto de razonabilidad y el árbol argumental, La norma y las categorías del pensamiento inexacto, El código argumental”; material aportado al curso mencionado.

(4) En igual sentido parece expresarse el profesor Guibourg al concebir al “realismo” como fruto de una decisión metodológica que resulta conveniente en el contexto filosófico.

Tampoco parecen encontrarse elementos “estables” en la realidad, sino devenir o percepciones construidas en donde todo es posible. Ni estamos en presencia de un sujeto racionalmente fuerte, sino de grupos humanos que sostienen consensos sociales, mientras éstos les resulten útiles. Y digo “me preocupa”, en el sentido de no saber cómo responder frente a los interrogantes que el constructivismo plantea. No me convence la posición más radical del constructivismo porque me resulta absolutamente relativista en cuanto a la conceptualización del valor y de la realidad. Mas tampoco me resulta adecuada la posición del iusnaturalismo racionalista cuando plantea el carácter absolutamente absoluto de los valores —naturales— y de lo real.

Desde la posición filosófica que ofrece la Teoría Trialista del mundo jurídico, a la que adhiero, podemos pensar la “realidad”, en cambio, como un concepto gradualmente objetivo. Como un “medio constructo”, que cuenta con un piso mínimo de objetividad al que podremos referirnos cada vez que realicemos algún acto de valoración respectivo. Pero también, podremos considerar a los “valores” en juego como “exigencias constantemente renovadas”, que han estado presentes siempre, a la par de la humanidad. Aún cuando su significación varíe en función de las circunstancias. He aquí, lo que Goldschmidt ha denominado la función pantónoma de los valores más significativos para el ser humano —la justicia, la verdad, la utilidad, la salud, el amor, etc.— cuya dinámica se expresa en las diferentes posibilidades de fraccionamiento o desfraccionamiento de los mismos a nuestro alcance⁽⁵⁾. Desde este marco teórico, entonces, podemos pensar a la verdad y a la realidad como conceptos abstractamente objetivos pero, que no se realizan ciegamente sino, desde la circunstancialidad de lo concreto.

(5) Al respecto puede verse, entre otros: GOLDSCHMIDT, W.; “Introducción filosófica al Derecho”, 6º ed., 4º reimp., Buenos Aires, Depalma, 1986, págs. 401 y ss.; CIURO CALDANI, M.A.; “Derecho y Política, Buenos Aires, Depalma, 1976; “Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho”, Rosario, FIJ, Tomos I a III-II, 1991-94.